

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCION DEL TTO TRANSITO PUBLICO

JMS / IAV / ASISTENTE TECNICO / JBR / mmg.



DECRETO EXENTO N° 2436-1  
CAUQUENES, 18 JUL. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Memo N° 62 de fecha 11-03-2025 al dpto. de Administración y Finanzas que se solicita compra de materiales para el Dpto de Transito.
- 2.- Licitacion publica N° ID 434-33-LE25 de fecha 23-05-2025 a nombre del SR FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA por un monto de \$ 17.554.003.-
- 3.- Con fecha 25-06-2025 Guia de Salida de Bodega con la recepción en la totalidad de los artículos solicitados.
- 4.- Lo establecido en la resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué, de acuerdo a la oferta presentada en licitación pública el plazo de entrega de los materiales era 1 día después de aceptada la orden compra.
- 2.- Qué, de acuerdo al correo enviado al Sr Fernando Alberto Veloso Oliva con fecha 01-07-2025 por incumplimiento de la entrega de los materiales y se le informa la multa asociada por el retraso de la entrega de estos productos.
- 3.- Qué, de acuerdo al correo del Sr Fernando Veloso Schlie envía los descargos con fecha 04-07-2025.
- 4.- Que, de acuerdo Certificado N° 77 del Director de Tránsito, en cual se analizan los descargos y se rechazan los mismos;
  - El 85% de los materiales solicitados en la orden de compra fueron entregados con fecha 04-06-2025. (Se adjuntan guías de despacho recibidos con esa fecha).

**Respuesta:** las bases administrativas en el punto 2.4 establece que el plazo ofertado es por la entrega de la totalidad de los productos adquiridos.

- Solo se entregó lo relacionado con la señalética el día 25-06-2025, que, por tratarse de letreros con medidas especiales, hubo que mandarlas a fabricar. (Esto se informó verbalmente)

**Respuesta:** las bases administrativas en el punto 2.4 establece que el plazo ofertado es por la entrega de la totalidad de los productos adquiridos, lo que debió haberlo considerado desde el estudio de su oferta.

- Más encima estos productos que debimos mandar a confeccionar en Santiago, en un viaje para retiro de los mismos, sufrimos un robo grave a nuestro camión con rompimiento de las chapas y extracción de muchos productos, lo que nos obligó a solicitarle a colaborador devolverse a Concepción para reparar el vehículo, toda vez



que sus puertas quedaron imposibilitadas de cerrarse y Usted comprenderá no puede transitar en esas condiciones, menos en Santiago.



**Respuesta:** estos hechos escapan a consideración del Dpto. de Transito ya que son ajenos a la licitación.

En base a los antecedentes descritos se determina no acogerlos y mantener la aplicación de la multa según lo establece las bases administrativas de la licitación punto 15.

5.- Qué, se envía memo N°151 al Sr al Alcalde con fecha 07-07-2025, informando incumplimiento en la entrega de los materiales y el cobro de la respectiva multa de 1 UTM por día de atraso en la debida entrega. Y que corresponde a 30 días de atraso con la UTM de \$ 68.785 lo que asciende un total de \$ 2.063.550. según lo estipulado en las bases administrativas punto 15. Y por lo tanto no se acogen los descargos presentados por el

6.- Qué, en respuesta al memo N° 151 enviado al Sr Alcalde, autoriza la aplicación del cobro de la multa.

### **D E C R E T O :**

1.- **RECHAZASE**, Los descargos presentados por la empresa COEPSA, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 del considerando en los precedentes.

2.- **APLIQUESE**, al Sr Fernando Alberto Veloso Ávila representante de la empresa "COEPSA", la multa correspondiente a 30 UTM correspondientes a 30 días de atraso en la entrega de los materiales, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas en el punto 2.4 que establece el plazo propuesto es por la totalidad de los productos. Y el punto 15 de las bases administrativas establece las multas respectivas al incumpliendo en los plazos ofertados.

3.- **PROCEDASE**, a descontar un monto total de \$2.063.550 por concepto de multas por incumplimientos de entrega de los materiales en el pago al **SR FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, representante de la empresa "COEPSA"**, correspondiente a 30 días de atraso (UTM 68.785).

4.- **NOTIFIQUESE**, Al **Sr FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA** sobre las multas correspondiente que se descontara en el pago de la Factura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ILSE ARANES VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

### **DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- C.c. Daf
- C.c Carpeta
- C.c Empresa Coepsa
- C.c Archivo transito